

Uelute mercenaris.



SELLO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CIENTA Y
CUATRO. //

En la villa de Totana y Salas Capitulares de ella a veinte y dos
dias del mes de Junio de mil e setecientos ochenta y quatro años, se juntó

el conde de Jutiza y Begim, de ella como lo tienen devio y con tum
bre de restuntar para Totana y confiere las cosas tocantes y pertenecientes

al servicio de N. S. Magestad, Craxava con el, 21, 0.

fran. maña Balero M. Magado de la R. condesa de Jutiza ma
y Capitan Agueria de esta dha. Villa Per sumag, Cavallero

Rex. que firmaron

En este estado entraron en este Ayuntamiento, D. J. de Canovas Ca y
D. Joachin Navarro, D. Diego Lopez Canovas, Pedro man, Ca

novas Diputados de el comun, y D. Diego Camacho Canovas in
dico peñonera de el

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D. D. Anson
Caona del Abito de Santiago Beneficiado y cura propio de la

Lglerna Paroquial de S. Inoc. Santiago de esta villa Dnidados

Real, de ella y la demas de repartidos y estandos all Juntos a con
daron lo siguiente

